



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. <u>Mil Novecientos Sesenta y Uno.</u>
rollo _____

Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Santiago del Estero

"2019 - Año de la Exportación"

Rectorado

Santiago del Estero, 28 de noviembre de 2019.-

1961

ES COPIA



Resolución n°: **1961**
 CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral n° 1911/2019 se llama a concurso Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista y Prueba de Oposición o Evaluación de Competencias, para cubrir un cargo vacante de Planta Permanente del Personal No Docente, de Categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial del Escalafón, aprobado por el Decreto Nacional n° 366/06, en forma permanente, para cumplir tareas como *Auxiliar Administrativo en el Área de la Unidad de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Bienestar Estudiantil* del Rectorado.

Que por un error material se consignó en el primer considerando y en el último párrafo del anexo del mencionado acto administrativo, "*Secretaría de Extensión Universitaria*" y "*Secretaría de Administración*", respectivamente, cuando corresponde, en ambas partes, haber consignado "**Secretaría de Bienestar Estudiantil**".

Que en consecuencia es necesario aclarar los términos de la Resolución Rectoral n°1911/2019, en las partes correspondientes.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aclarar los términos del primer considerando de la Resolución Rectoral n° 1911/2019 reemplazando "*Secretaría de Extensión Universitaria*" por "**Secretaría de Bienestar Estudiantil**".

ARTICULO 2°.- Aclarar los términos del último párrafo del anexo de la Resolución Rectoral 1911/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**IMPORTANTE : El personal que haya concursado y promocionado en este concurso, deberá realizar en el cargo asumido, todas las funciones indicadas en el perfil del cargo y las que pudieran surgir de acuerdo a la misión de la Secretaría de Bienestar Estudiantil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**".

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Liliana E. Belles
 Abog. Liliana E. BELLES
 ARRIAZU de SANMARCO
 SECRETARIA GENERAL
 Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Héctor Rubén Paz
 Ing. Héctor Rubén PAZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO